



UNIDAD ACADÉMICA		Unidad de Extensión y Actividades en el Medio – CURE Rocha			
Grado	3	Denominación	Profesor Adjunto		
Carácter	Interino	Cargo/s	3515	Horas semanales	10
Características del llamado		Méritos Dedicación: Baja			
Expediente		221152-000032-22			

Bases aprobadas por el Consejo de Facultad de Enfermería: Fecha 12/04/2023 Resolución: N.º 58

PRE- INSCRIPCIÓN POR FORMULARIO WEB

El formulario se encuentra en www.fenf.edu.uy, (Concursos, Llamados Abiertos) en el ítem específico del presente llamado

APERTURA: 16/05/2023
CIERRE: 16/06/2023 inclusive

HORARIO: hasta las 23:59hs del día de cierre

No se aceptarán inscripciones fuera del plazo y del horario establecido, bajo ningún concepto.

Sección Concursos tendrá en cuenta el horario en que recibió el correo electrónico, por lo que recomendamos no esperar al último día para pre-inscribirse. La validez del horario, será el indicado por el sistema informático de la Facultad de Enfermería.

Asimismo, recomendamos verificar que el formulario de pre-inscripción, no es enviado vacío. Sección Concursos deslinda toda responsabilidad en la recepción de formularios de pre-inscripción que no sean completados con todos los datos solicitados en el mismo.

Se deja constancia que la dirección de correo electrónico que se brinde en el formulario de inscripción al llamado, se considerará válida para todas las notificaciones personales que correspondiere realizar.

REQUISITOS GENERALES DE INSCRIPCIÓN

1) CÉDULA DE IDENTIDAD

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

2) CURRICULUM VITAE con timbre profesional de \$230 - válido como DECLARACIÓN JURADA

- a) entregar en formato papel, en sección concursos
(Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario)
1er. Piso Recursos Humanos
b) enviar el archivo digital en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

La ausencia del timbre profesional, no hará posible considerar la solicitud de inscripción como válida.

Tenga presente, que los integrantes de la comisión asesora, están habilitados para solicitarle en cualquier momento, la presentación de los certificados originales, que lucen en el punteo del Curriculum Vitae entregado. La falsedad de la información vertida en el mismo, será considerado como falta grave.

3) TÍTULO/S HABILITANTE/S

Aquellos títulos que sean del Área Salud, se deben enviar con la habilitación del MSP correspondiente.

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

4) CONCEPTO DEL CARGO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf, a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

5) PROPUESTA DE TRABAJO

Versión DIGITAL – enviar el archivo en formato .pdf a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

Se deberá entregar en Sección Concursos de la Facultad de Enfermería, el Curriculum Vitae en formato papel (en versión idéntica a la versión digital), con el timbre profesional pegado y anulado.

Facultad de Enfermería: Avda. Ricaldoni s/n entrada sobre la rotonda de Avda Navarro (frente a la Torre de los Homenajes, del Estadio Centenario) – 1er. Piso Recursos Humanos

Fecha CIERRE de las pre-inscripciones: 16/06/2023 inclusive

ÚNICAMENTE para aquellos que se hayan pre-inscripto en tiempo y forma, el último día para enviar todos los requisitos de inscripción a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy : 30/06/2023 inclusive

PERFIL DEL CARGO

- Dependerá de la Dirección de la Unidad de Extensión y Actividades en el Medio.
- Abordará actividades de desarrollo de la Extensión y Actividades en el Medio en los Departamentos y Unidades académicas, en estrecha coordinación con la Comisión de Extensión.
- Promover la investigación en todas las actividades de Extensión y Actividades en el Medio.
- Contribuir al desarrollo de la UE y AM.
- Contribuir a los objetivos extensionistas del Centro Universitario al que pertenece.
- Promover la Extensión y Actividades en el Medio en proyectos, cursos, programas y eventos científicos nacionales e internacionales.
- Participar de los procesos de extensión universitaria con actores sociales e institucionales del territorio.
- Articular con las Unidades y Deptos de la Facultad y otros servicios universitarios.
- Coordinar actividades que se enmarquen en la extensión promoviendo la participación de estudiantes y docentes.
- Coordinar y promover el desarrollo de proyectos de extensión.
- Promover la integración de docentes y estudiantes a las actividades extensionistas de la sede.
- Participar en la enseñanza de grado y prácticas relacionadas a las temáticas relacionadas a la extensión (Optativas, electivas, cursos y otros).
- Participar en actividades de enseñanza a nivel de posgrado orientadas al desarrollo de la Extensión Universitaria.
- Promover y participar en actividades que difundan la importancia de la extensión como función universitaria.
- Elaborar informes sobre el desarrollo de la extensión y las actividades en el medio desarrolladas por la Fenf y por la sede.
- Participar en comisiones que contribuyan al desarrollo de la Extensión en su sede.
- Promover la participación a llamados relacionados con proyectos, cursos, Espacios de Formación Integral y/o Actividades en el Medio.
- Demostrar, en el ejercicio de sus funciones, capacidad de iniciativa; de liderazgo; de trabajo en equipo; de buena comunicación oral y escrita y poder de análisis de información.
- Realizar actualizaciones formativas relacionadas con el área.

Concepción del cargo para el que aspira.

Propuesta de trabajo. La misma deberá presentar lineamientos generales sobre las actividades a desarrollar para el cumplimiento de las funciones universitarias en articulación con el Perfil del cargo, las políticas institucionales y el área de competencia de la Unidad Académica correspondiente.

VALORACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

SE VALORARÁ:

- Egresado de la Licenciatura en Enfermería.
- Experiencia de docencia Universitaria.
- Desarrollo de gestión Universitaria.
- Formación vinculada a la extensión Universitaria
- Experiencia docente en enseñanza-aprendizaje de Extensión Universitaria
- Títulos de posgrado, maestrías, cursos de formación permanente.
- Participación en exposiciones, seminarios o congresos relacionados con Extensión Universitaria.
- Desarrollo de actividades interdisciplinarias
- Participación en proyectos, EFIs u otras actividades de Extensión Universitaria.

RECORDAMOS:

*** NO incluir NINGUNA documentación probatoria en el Curriculum Vitae ***

*** El curriculum vitae debe ser enviado EN UN SOLO ARCHIVO.
NO se aceptarán aquellos CV que sean enviados en varios archivos, hoja por hoja ***

*** NO se aceptará ningún archivo que no sea enviado en .pdf ***

Los archivos .pdf **DEBEN SER ENVIADOS** a pre_inscripcionesconcursos@fenf.edu.uy

De enviarse a una dirección de correo electrónico diferente, dichos archivos no serán tenidos en cuenta.

PERFIL DEL CARGO

Art. 1 – Funciones docentes sustantivas:

Son funciones sustantivas del personal docente:

- a) la enseñanza
- b) la investigación y otras formas de actividad creadora y
- c) la extensión y actividades del medio

Art. 2 – **Otras funciones docentes:** Son también funciones docentes en la medida en que tengan por finalidad el cumplimiento de los fines de la Universidad:

- a) la asistencia técnica,
- b) la participación en el gobierno universitario y
- c) la gestión académica de la Universidad y sus servicios de conformidad con lo que prescribe el presente Estatuto.

Art. 3 – **Cumplimiento de las funciones docentes.** El personal docente debe cumplir estas funciones de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto en función de su grado y categoría horaria de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 14.

Art. 8° - **Principio de libre aspiración y restricciones.** La aspiración a la designación inicial en un cargo docente es libre. Sólo estará sujeta a las siguientes restricciones:

- a) Cuando sea aplicable el límite de edad (artículo 69) o los plazos máximos de ocupación de los cargos (artículo 43).
- b) Cuando el desempeño del cargo obligue a un ejercicio profesional definido y reglamentado por ley, sólo podrán aspirar quienes posean el título habilitante respectivo. El Consejo Directivo Central calificará taxativamente estos cargos a propuesta fundada del Consejo respectivo.

(...)

Art. 13 – **Escala docente.** Los cargos docentes se ordenarán de acuerdo a una escala jerárquica creciente, en cinco grados identificados mediante los números 1, 2, 3, 4 y 5, con la denominación que se establece a continuación: (...)

c) Grado 3 (Profesor Adjunto):

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona una formación de posgrado o equivalente, de acuerdo a los requerimientos del cargo.

Se distingue de los grados precedentes en que el desempeño del cargo implica el ejercicio autónomo de las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto, así como el desempeño de tareas de coordinación de cursos, de forma habitual. Se le puede encomendar la orientación de otros docentes en las funciones establecidas en los artículos 1° y 2° de este Estatuto y el desempeño de tareas de gestión académica de acuerdo con la organización de la unidad académica en que actúe.

Art. 14 - **Categorías horarias.** Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, el desempeño de funciones docentes en cargos docentes, deberá ser acorde a la categoría horaria, según se detalla seguidamente:

a) Docentes de Dedicación Alta:

Tendrán una carga horaria semanal de 30, 35, 40 o 48 horas. Quienes integren esta categoría deberán cumplir integralmente las funciones docentes, desarrollando todas ellas a lo largo del período de desempeño, con énfasis relevante en la función de enseñanza y en otra de las funciones establecidas en el artículo 1°, según lo determine el Servicio. Asimismo deberán asumir, de acuerdo a su grado, responsabilidades vinculadas a la gestión académica.

b) Docentes de Dedicación Media:

Tendrán una carga horaria semanal de 16, 20 o 24 horas. Son docentes que deben desarrollar en profundidad al menos la función de enseñanza y otra de las funciones establecidas en los literales b) y c) del artículo 1°, según lo determine el Servicio.

c) Docentes de Dedicación Baja: Tendrán una carga horaria semanal de 6, 10 o 12 horas. Son docentes que deben desarrollar principalmente tareas que correspondan a la función de enseñanza de acuerdo a los requerimientos del cargo.

(Artículos extraídos del Estatuto del Personal Docente – vigente desde el 01/01/2021)

CARGA HORARIA –10hs semanales – HORARIO - El HORARIO será fijado de acuerdo a la necesidad del Servicio.

ESCALA DE SUELDOS – UDELAR – Ver: <https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf>

NORMATIVAS QUE RIGEN EL LLAMADO y PROCEDIMIENTO DE DESIGNACIÓN – Estatuto del Personal Docente, vigente a partir del 01/01/2021 (material disponible en <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/>)

**NO SE PUEDE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO, HASTA TANTO EL CONSEJO NO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.
SEGÚN LEGISLACIÓN VIGENTE, NO HABRÁ PAGO DE HABERES CON RETROACTIVIDAD A LA FECHA DE LA TOMA DE POSESIÓN.**

ART. 6 – NOTIFICACIÓN PERSONAL - Corresponde notificación personal (...) a los concursantes, aspirantes inscriptos (...), de los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión. (Ordenanza de Actos Administrativos)